

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-24000-19-1657-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1657

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,476,752.9
Muestra Auditada	880,619.1
Representatividad de la Muestra	59.6%

Los recursos federales acordados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, fueron por 1,476,752.9 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,122,332.2 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 880,619.1 miles de pesos, que representaron el 59.6% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 354,420.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 309,999.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe de los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la auditoría número 143, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, practicada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría núm. 1651 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA), que se realizó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2022 por 1,122,332.2 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con la leyenda “el destino final de los

recursos que se transfieran es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.

- b) Se verificó que, de los recursos acordados en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de San Luis Potosí”, que para el ejercicio fiscal 2022, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de San Luis Potosí (Anexo 4) del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de San Luis Potosí (Acuerdo de Coordinación) por 1,476,752.9 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SEFIN recursos federales en numerario por 1,122,332.2 miles de pesos y, ésta a su vez, los transfirió a los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP), dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- c) Se comprobó que los recursos del programa U013 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía y que la SEFIN y los SSSLP emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron al INSABI y a la SEFIN, respectivamente.
- d) Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 354,420.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios un monto por 278,346.3 miles de pesos y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 309,999.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.
- e) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIN y de los SSSLP utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del programa U013 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

3. Los SSSLP abrieron una cuenta bancaria productiva y única para la recepción, administración y manejo de los recursos en numerario (líquidos) del programa U013 2022 que le fueron transferidos por la SEFIN por 1,122,332.2 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, al INSABI, con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre del 2022 por 304.8 miles de pesos, y 45.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 349.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en abril de 2023, como lo establece la normativa; sin embargo, ésta no fue específica, ya que recibió recursos del FASSA 2022, Cuotas de Recuperación 2020 y de otros fondos y programas con fines distintos por 192,012.9 miles de pesos para financiar el pago de nómina y gastos de operación de las unidades médicas, los cuales se devolvieron a las cuentas bancarias de origen; por otra parte, abrió una cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 611,886.8 miles de pesos, que corresponden a la aportación solidaria estatal acordada en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, los cuales se señalan en el resultado núm. 6 del presente informe de auditoría, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 73.0 miles de pesos, y 11.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 84.6 miles de pesos; además, los SSSLP utilizaron 18 cuentas bancarias adicionales: 3 cuentas bancarias se utilizaron para el pago de servicios personales, dispersión de nómina e impuestos y las 15 restantes para gastos de operación y servicios personales de las unidades médicas, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSSLP informaron de manera extemporánea al INSABI el monto y la fecha de la recepción de los recursos que le fueron transferidos por la SEFIN, es decir, de 3 a 20 días hábiles después de la fecha establecida en la normativa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSSLP transfirieron recursos del programa U013 2022 por 42,671.4 miles de pesos a las cuentas bancarias del FASSA 2022, de la Aportación Líquida Estatal 2022 y de recursos propios del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" para financiar el pago de servicios personales y gastos de operación de las unidades médicas, los cuales se devolvieron a la cuenta bancaria del programa, así como sus rendimientos financieros por 19.3 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SEFIN realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSSLP por 874,124.0 miles de pesos, de los cuales 611,886.8 miles de pesos corresponden a la aportación en numerario (líquida) y 262,237.2 miles de pesos de aportación en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos; sin embargo, la SEFIN transfirió la aportación en numerario (líquida) correspondiente al cuarto trimestre, 16 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se constató que la SEFIN y los SSSLP registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos en numerario por 1,122,332.2 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria de los SSSLP por 349.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en abril de 2023, como lo establece la normativa, y el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2023 de los recursos en numerario por 1,122,332.2 miles de pesos.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 354,420.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios un monto por 278,346.3 miles de pesos y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 309,999.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con los recursos del programa por 880,619.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello “OPERADO INSABI Prestación Gratuita de Servicios de

Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados 2022" (excepto por lo señalado en el resultado núm. 12 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de los recursos acordados del programa U013 2022 por 1,476,752.9 miles de pesos, se le transfirieron recursos en numerario por 1,122,332.2 miles de pesos, los cuales se comprometieron y se devengaron al 31 de diciembre de 2022, y se pagaron 1,094,408.2 miles de pesos a la misma fecha, y 1,122,332.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2023. Asimismo, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSSLP por 349.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en abril de 2023, como lo establece la normativa.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 354,420.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios un monto por 278,346.3 miles de pesos y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 309,999.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Remuneraciones de personal	726,743.0	726,743.0	49.2	726,743.0	726,743.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	149,420.6	149,420.6	10.1	127,765.7	149,420.6
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	7,723.5	7,723.5	0.5	2,423.6	7,723.5
Gastos de operación	238,445.1	238,445.1	16.2	237,475.9	238,445.1
<i>Subtotal Numerario</i>	<i>1,122,332.2</i>	<i>1,122,332.2</i>	<i>76.0</i>	<i>1,094,408.2</i>	<i>1,122,332.2</i>
Recursos en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	354,420.7	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal Recursos en Especie</i>	<i>354,420.7</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
<i>Total</i>	<i>1,476,752.9</i>	<i>1,122,332.2</i>	<i>76.0</i>	<i>1,094,408.2</i>	<i>1,122,332.2</i>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSSLP.

NOTAS: 1. *De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 354,420.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios un monto por 278,346.3 miles de pesos y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 309,999.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

2. No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSSLP por 349.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en abril de 2023, conforme lo establece la normativa.

9. Los SSSLP destinaron, de manera real y transversal, recursos del programa U013 2022 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 315,464.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 21.4% de los recursos acordados por 1,476,752.9 miles de pesos, por lo que cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%.

Servicios Personales

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSSLP destinaron recursos del programa U013 2022 por 726,743.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente al pago de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 49.2% del total de los recursos acordados por 1,476,752.9 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%.
- b) Se comprobó que el personal médico, paramédico y afín contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa, así como el personal eventual del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”.
- c) Los sueldos pagados con recursos del programa U013 2022 se ajustaron al tabulador autorizado, las compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo y las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- d) Los SSSLP no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar; tampoco se destinaron recursos del programa U013 2022 para el pago de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.
- e) Con la revisión de las nóminas y contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios de una muestra de 150 trabajadores, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2022, los SSSLP formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos. Asimismo, se verificó que los SSSLP no contrataron personal durante el ejercicio fiscal 2022 para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- f) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2022, los SSSLP realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- g) Los SSSLP reintegraron 3,461.0 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del programa U013 2022 y mostraron evidencia de la reclasificación para su aplicación en los fines del programa.

- h) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo: el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y los Hospitales Generales de Matehuala y de Río Verde, con un total de 1,491 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del programa U013 2022, se constató que 1,480 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y de 11 casos se mostró evidencia de sus comisiones a otros centros de trabajo, bajas, renuncias y licencias sin goce de sueldo.
- i) Los SSSLP realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 106,926.1 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social por 4,407.2 miles de pesos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 41,660.2 miles de pesos, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por 26,768.7 miles de pesos y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 36,297.6 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

11. Los SSSLP destinaron recursos del programa U013 2022 para el pago de remuneraciones del personal regularizado, formalizado y eventual, exclusivamente al pago de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas para finanziarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 726,743.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 49.2% del total de los recursos acordados por 1,476,752.9 miles de pesos, de los cuales 583,514.4 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 80,852.0 miles de pesos a la rama administrativa y 62,376.6 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 80.3%, el 11.1% y el 8.6% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 3,393 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 2,691 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 702 a la rama administrativa, que representaron el 79.3% y el 20.7% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2022

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	536	127	663	19.5	213,192.1	29.3
Paramédica	1,499	457	1,956	57.7	352,110.5	48.5
Afín	22	16	38	1.1	5,163.8	0.7
Médica de Confianza	32	2	34	1.0	13,048.0	1.8
Suma	2,089	602	2,691	79.3	583,514.4	80.3
Rama administrativa						
Administrativo Afín	434	123	557	16.4	55,632.1	7.6
Administrativo Afín de Confianza	111	34	145	4.3	25,219.9	3.5
Suma	545	157	702	20.7	80,852.0	11.1
Aportaciones patronales					62,376.6	8.6
Total	2,634	759	3,393	100.0	726,743.0	100.0
Total acordado al Estado					1,476,752.9	
% Total acordado al Estado					49.2	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por los SSSLP.

12. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 160 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en dos casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2022; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2022 por 1,307.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que contiene el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al nivel inmediato inferior de los dos trabajadores por 1,031,087.47 pesos que, comparados con el monto observado por 1,307,306.47 pesos, dan una diferencia de 276,219.00 pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en noviembre de 2023, así como rendimientos financieros por 1,308.00 pesos.

Asimismo, la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-003/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

13. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSSLP destinaron recursos en numerario del programa U013 2022 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 149,420.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 10.1% del total de los recursos acordados por 1,476,752.9 miles de pesos, cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 354,420.7 miles de pesos, el monto representa el 24.0% de los recursos acordados. La suma de los recursos en numerario y en especie destinados para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 503,841.3 miles de pesos representa el 34.1% de los recursos acordados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios por un monto de 278,346.3 miles de pesos y facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por un monto de 309,999.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.
- b) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 12 procesos: 8 por licitación pública nacional y 4 por adjudicación directa, para la adquisición de productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos (dos procesos); material de curación (cuatro procesos); material de osteosíntesis y endoprótesis; y vestuarios y uniformes, y la contratación de servicios de procesamiento de muestras de tamiz metabólico neonatal; de hemodiálisis y de mantenimiento a equipos hospitalario y médico, correspondientes a los contratos núms. SSSLP-LA-E1-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01/2022, SSSLP-LA-E16MAT.CON.MAQ Y EQ.MED.LAB.01, SSSLP-LA-E17INST.REP.MANT.EQ.MED.LAB.-01, SSSLP-LA-E18-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01-2022, SSSLP-LA-E22-SERVICIOTERCEROS-01-2022, SSSLP-LAE76-VESTUNI-01-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-03-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022, SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-06/2022, SSSLP-AD-213-MAT.CUR-03-2022 y SSSLP-AD-213-MAT.CUR-04-2022, y el convenio modificatorio al contrato núm. SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-049/2021, financiados con recursos del programa U013 2022

por 153,876.1 miles de pesos, se constató que los SSSLP adjudicaron los contratos núms. SSSLP-LA-E1-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01/2022, SSSLP-LA-E16MAT.CON.MAQ Y EQ.MED.LAB.01, SSSLP-LA-E17INST.REP.MANT.EQ.MED.LAB.-01, SSSLP-LA-E18-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01-2022, SSSLP-LA-E22-SERVICIOTERCEROS-01-2022, SSSLP-LAE76-VESTUNI-01-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-03-2022 y SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos, y para los contratos núms. SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-06/2022, SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-049/2021, SSSLP-AD-213-MAT.CUR-03-2022 y SSSLP-AD-213-MAT.CUR-04-2022, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones y del área requirente.

- c) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- d) Los representantes legales y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.
- e) Se comprobó que, para los contratos núms. SSSLP-LA-E1-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01/2022 y SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-06/2022 y el convenio modificatorio al contrato núm. SSSLP-ASIG-SERVICIOTERCEROS-049/2021 de la adquisición de productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos, y los servicios de procesamiento de muestras de tamiz y de hemodiálisis, financiados con recursos del programa U013 2022 por 78,522.6 miles de pesos, los procesos se ampararon en los contratos y en los convenios modificatorios respectivos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; los contratos núms. SSSLP-LA-E1-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01/2022, SSSLP-LA-E16MAT.CON.MAQ Y EQ.MED.LAB.01, SSSLP-LA-E17INST.REP.MANT.EQ.MED.LAB.-01, SSSLP-LA-E18-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01-2022, SSSLP-LA-E22-SERVICIOTERCEROS-01-2022, SSSLP-LAE76-VESTUNI-01-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-03-2022 y SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales y, en todos los casos los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos, y para los contratos núms. SSSLP-LA-E1-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01/2022 y SSSLP-LA-E22-SERVICIOTERCEROS-01-2022 la ampliación a los contratos.
- f) Se constató documentalmente que los contratos núms. SSSLP-LA-E1-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01/2022, SSSLP-LA-E16MAT.CON.MAQ Y EQ.MED.LAB.01 y SSSLP-LA-E22-SERVICIOTERCEROS-01-2022 presentaron modificaciones a los montos estipulados, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas mediante los convenios modificatorios respectivos; los productos químicos básicos, los materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos, el material de osteosíntesis y

endoprótesis, los vestuarios y uniformes, los servicios de procesamiento de muestras de tamiz metabólico neonatal, de hemodiálisis, y de mantenimiento a equipos hospitalario y médico, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos y convenios modificatorios y fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en los contratos y en el convenio modificadorio respectivo y, en el caso de los materiales de curación correspondientes a los contratos núms. SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-03-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022, SSSLP-AD-213-MAT.CUR-03-2022 y SSSLP-AD-213-MAT.CUR-04-2022; no obstante que los contratos se suscribieron de manera electrónica mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet el 5, 6, 11 y 12 de enero de 2023 fueron entregados y el servicio de mantenimiento a equipo hospitalario fue prestado en los lugares y fechas establecidos en las bases de las licitaciones públicas nacionales y en el fallo de asignación directa, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.

- g) Los pagos realizados con recursos del programa U013 2022 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.
- h) Del contrato núm. SSSLP-LA-E1-PROQUIM.MATSUM.LAB-01/2022, para la adquisición de productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos (reactivos para la determinación de biometría hemática, determinaciones químico clínicas y proteínas) y de una clave de medicamento de alto costo retenido al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, financiado con recursos del programa U013 2022 por 56,881.9 miles de pesos, se verificó documentalmente que los reactivos de laboratorio fueron entregados en el laboratorio clínico del Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa" y el medicamento fue entregado en el Almacén Central de los SSSLP, el cual fue distribuido en el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", los cuales contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los insumos por medio de un sistema computarizado, el cual genera reportes de entradas, inventarios y salidas; los reactivos de laboratorio y el medicamento fueron solicitados por el personal del área usuaria y personal médico autorizado, y con la revisión de una muestra de 40 unidades para la determinación de biometría hemática, determinaciones químico clínicas y proteínas y de 15 recetas médicas, se verificó la salida y el uso final de los reactivos por medio de los registros de salida e informes de resultados y los medicamentos fueron surtidos.
- i) Se verificó que el INSABI retuvo al Gobierno del Estado de San Luis Potosí recursos del programa U013 2022 por 354,420.7 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, al respecto, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios un monto por 278,346.3 miles de pesos y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 309,999.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el

cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

14. Se constató que los contratos núms. SSSLP-LA-E16MAT.CON.MAQ Y EQ.MED.LAB.01, SSSLP-LA-E17INST.REP.MANT.EQ.MED.LAB.-01, SSSLP-LA-E18-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01-2022, SSSLP-LA-E22-SERVICIO TERCEROS-01-2022 y SSSLP-LAE76-VESTUNI-01-2022, relativos a la adquisición de productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos, material de osteosíntesis y endoprótesis, y uniformes y vestuario, y la contratación de mantenimiento a equipos hospitalario y médico, financiados con recursos del programa U013 2022 por 40,287.8 miles de pesos, fueron suscritos el 15, 18 y 25 de noviembre y el 7 y 19 de diciembre de 2022, es decir, de 27 a 105 días naturales después de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, sin presentar las autorizaciones y justificaciones correspondientes.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se verificó que los contratos núms. SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-03-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022, SSSLP-AD-213-MAT.CUR-03-2022 y SSSLP-AD-213-MAT.CUR-04-2022, relativos a la adquisición de material de curación, financiados con recursos del programa U013 2022 por 35,065.7 miles de pesos, se suscribieron de manera electrónica mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet; sin embargo, fueron suscritos el 5, 6, 11 y 12 de enero de 2023, sin presentar las autorizaciones y justificaciones correspondientes. Cabe señalar que los recursos que financiaron dichos contratos se comprometieron mediante las actas de fallo y de asignación directa y las fianzas de cumplimiento del 28 y 30 de diciembre de 2022.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

16. Con la revisión del rubro de Gastos de Operación, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSSLP destinaron el remanente de los recursos en numerario del programa U013 2022 por 238,445.1 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 16.2% del total de los recursos acordados por

1,476,752.9 miles de pesos, y con la revisión de una muestra de 153,876.1 miles de pesos, incluidos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que las operaciones se ampararon en los contratos núms. SSSLP-LA-E1-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01/2022, SSSLP-LA-E16MAT.CON.MAQ Y EQ.MED.LAB.01, SSSLP-LA-E17INST.REP.MANT.EQ.MED.LAB.-01, SSSLP-LA-E18-PROQUÍM.MATSUM.LAB-01-2022, SSSLP-LA-E22-SERVICOTERCEROS-01-2022, SSSLP-LAE76-VESTUNI-01-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-03-2022, SSSLP-LA-E121-MAT.CUR-04-2022, SSSLP-ASIG-SERVICOTERCEROS-06/2022, SSSLP-ASIG-SERVICOTERCEROS-049/2021, SSSLP-AD-213-MAT.CUR-03-2022 y SSSLP-AD-213-MAT.CUR-04-2022, y se comprobó que se aplicaron en las unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención que realizaron la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

- b) Los SSSLP no destinaron recursos del programa U013 2022 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

17. Los SSSLP no destinaron recursos del programa U013 2022 para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, ya sea Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y establecimientos de salud públicos, compra de servicios con terceros privados, ni por compensación económica entre entidades federativas.

Transparencia

18. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y de los SSSLP, se verificó que éstos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U013 2022 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí; además, la información reportada a la SHCP en el Informe Definitivo del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios y en los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social por 1,122,332.2 miles de pesos.

- b) Los SSSLP pusieron a disposición del público en general a través de su página de Internet, la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- c) Los SSSLP difundieron en su página de Internet el monto de los recursos asignados del programa U013 2022 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos.
- d) Los SSSLP enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2022. Asimismo, la Secretaría de Salud Federal y los SSSLP publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de éstas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

19. Los SSSLP remitieron de manera extemporánea al INSABI los informes mensuales sobre el ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio 2022 y sus resúmenes, debido a que los informes de enero a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023 fueron remitidos de 12 a 272 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 277,527.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 277,527.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,308.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 880,619.1 miles de pesos, que representaron el 59.6% de los 1,476,752.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había pagado 27,924.0 miles de pesos de los recursos transferidos en numerario, los cuales se pagaron al 31 de marzo de 2023.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Salud, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 276.2 miles de pesos, y se recuperaron en el transcurso de la revisión, así como cargas financieras por 1.3 miles de pesos, para dar un total de 277.5 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa remitió de manera extemporánea al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales sobre el ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio 2022 y sus resúmenes, debido a que los informes de enero a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023 fueron remitidos de 12 a 272 días naturales después del plazo establecido en la normativa, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el

Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI sobre la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que, en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:
Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales

retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos

realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y los Servicios de Salud de San Luis Potosí.